



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	26 DE AGOSTO DE 2009	6988
-----------	-----------------------	----------------------	------

No. 25368

DIVORCIO NECESARIO

C. JORGE TERCERO RÍOS.
DOM: DONDE SE ENCUENTRE.

En el expediente número **089/2008**, relativo al juicio **DIVORCIO NECESARIO**, promovido por **BEATRIZ ANDREA SANCHEZ CRUZ**, con contra de **JORGE TERCERO RÍOS**, con fecha dieciséis de enero del año dos mil ocho, se dictó un auto que copiado a la letra dice:---

JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A DIECISÉIS DE ENERO DEL DOS MIL NUEVE.---

Visto.- Lo de cuenta se acuerda:---

UNICO.- Se tiene por presentado al Mandatario Judicial de la parte actora licenciado **EDGAR FRAGOSO BECERRA**, con su escrito de cuenta, ahora bien y toda vez que de la revisión que se hace a los presentes autos, se advierte que las dependencias a las cuales se les requirió informarán el domicilio alguno de **JORGE TERCERO RÍOS**, las cuales refirieron no haber localizado domicilio alguno del mismo, en consecuencia de ello y como lo solicita el Mandatario, se ordena notificar al demandado **JORGE TERCERO RÍOS**, por medio de edictos en término de lo dispuesto por el numeral 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor, para lo cual se ordena publicar el presente proveído así como el auto inicial de demanda, **por tres veces, de tres en tres días**, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad; para lo cual se concede un plazo de --

CUARENTA DIAS, hábiles contados a partir de la última publicación que se haga de los edictos aquí ordenados, para los efectos de que comparezca a recibir el traslado de la demanda correspondiente, en la inteligencia de que el plazo para contestar la misma correrá a partir del día siguiente a que venza el plazo antes señalado.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---
ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA MARIA DEL CARMEN VALENCIA PEREZ, JUEZA TERCERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS LICENCIADA MARIELA PEREZ LEON, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

Al calce una firma.- Ilegible.- Rúbrica. Conste.---

EXPIDO EL PRESENTE PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA A LOS DOCE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL DOS MIL NUEVE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

EL SECRETARIO DE ACUERDOS.
LIC. ARIEL DE JESUS GUTIERREZ DIAZ.

No. 25370

JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL

PODER JUDICIAL

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE 279/2008, RELATIVO AL JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA, PROMOVIDO POR LOS LICENCIADOS JOSÉ ALBERTO CASTILLO SUÁREZ Y MANUEL ALEJANDRO CACHÓN SILVAN, EN SU CALIDAD DE ENDOSATARIOS EN PROCURACIÓN DEL CIUDADANO ALEJANDRO PRIEGO PRIEGO, EN CONTRA DE SALVADOR ORUETA NUÑEZ, COMO DEUDOR PRINCIPAL, CON FECHA QUINCE DE JULIO DE DOS MIL NUEVE, SE DICTO UN AUTO, QUE COPIADO A LA LETRA DICE:---

AUTO DE QUINCE DE JULIO DE DOS MIL NUEVE. JUZGADO SEXTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. QUINCE DE JULIO DE DOS MIL NUEVE.---

Visto. La razón secretarial, se acuerda.---

PRIMERO.- Téngase por presentado al licenciado JOSÉ ALBERTO CASTILLO SUÁREZ, endosatario en procuración de la parte actora, con su escrito de cuenta, y en razón de lo solicitado, y del análisis realizado a los avalúos que obran en autos, se aprueban los avalúos rendidos por los peritos valuador designados en autos, por lo que, el inmueble embargado se sacará a remate con base al precio comercial fijado en los referidos avalúos.---

SEGUNDO.- En consecuencia, como lo solicita el ocursoante, y con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio aplicable, sáquese a pública subasta en primera almoneda, el bien inmueble que a continuación se describe:

"... Predio Urbano en el Interior de la Cerrada de Prolongación de la Calle Ignacio Gutiérrez, Colonia El Águila, constante de una superficie de 119.08 m2, y construida de 233.18 m2, colindando: al Norte: 13.00 m con Tomasa Rodríguez; al Sur: 16.6 m con Miguel Yedra; al Este: 8.26 m con Juana Vidal Torres y al Oeste: 8.26 m con Cerrada de Prolongación de la Calle Ignacio Gutiérrez, inscrito el 6 del mes de Julio del 2005, a folios 43,889 al 43,893 del Libro de Duplicados volumen 129, según escritura número 22,838, afectado el predio número 46039, folio 139, volumen 179..."; al que se le fijo un valor comercial por la cantidad de \$523,500.00 (QUINIENTOS VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M. N.), y será postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto total de dicha cantidad.-----

TERCERO.- Con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio aplicable, se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate.---

CUARTO.- A fin de convocar postores, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor Circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose en el mismo término antes indicado avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta plaza, por lo que, expídanse los edictos y avisos correspondientes, en la inteligencia que dicho remate se llevara a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA DIEZ DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL NUEVE, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1410 del Código de Comercio aplicable.----

QUINTO.- Conforme lo dispuesto en el artículo 472 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la materia mercantil, requiérase al ejecutante para que exhiba certificado total de los gravámenes que pesan sobre el bien inmueble embargo, hasta la fecha en que se ordenó la venta.--- Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada ANGÉLICA SEVERIANO HERNÁNDEZ, Jueza Sexto Civil, por y ante la Secretaria Judicial de Acuerdos la licenciada ROSELIA CORREA GARCÍA, que certifica y da fe.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

LA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. ROSELIA CORREA GARCÍA

No 25365

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.**

AL PÚBLICO EN GENERAL:

PRESENTE.

En el expediente número **398/2006**, relativo al juicio **EJECUTIVO MERCANTIL**, promovido por los ciudadanos JAVIER SIBAJA MAGAÑA, WILLIAM LOPEZ ASCENCIO y LUIS GENARO CHAVEZ SANTANA, endosatarios en procuración del ciudadano ANTONIO QUINTEIRO CANEDO, en contra de la Ciudadana JANETH CAMELO CUPIL, con fecha treinta de junio del presente año, se dicto un auto que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. TREINTA DE JUNIO DE DOS MIL NUEVE.---

VISTO.- El escrito de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Por presentado **JOSE LUIS RUIZ DE LA CRUZ** y como lo solicita de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio en vigor, 469, 475 y demás relativos del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena sacar a pública subasta, en **TERCERA ALMONEDA** y al mejor postor, del bien inmueble embargado, mismo que a continuación se describe:-----

PREDIO URBANO CON CONSTRUCCIÓN. Ubicado en la Avenida Mecoacán, número A-40, entre las avenidas Laguna de la Mixteca y Laguna de Pomposu del Fraccionamiento Lagunas, municipio del Centro, Tabasco, con superficie de 54.00 metros cuadrados, dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 12.00 metros con área privativa A-41 edificio; AL SUR: 12.00 metros con área privativa A-39, AL ESTE: 4.50 metros con andador y al OESTE 4.50 metros con área privativa A-49 y **CAJÓN DE ESTACIONAMIENTO** con una superficie de 12.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL ESTE: 5.00 metros, con cajón de estacionamiento A-39 de la avenida Laguna Mecoacán; NORTE, 2.40 metros con andador; OESTE: 5.00 metros con cajón de estacionamiento A-41 de la avenida Laguna Mecoacán; SUR: 2.40 metros con avenida Laguna de Mecoacán; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número de folio 208 del libro de condominios, volumen 81, y al cual se le fijó un valor comercial total de \$175,000.00 (CIENTO SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 Moneda Nacional), menos el diez por ciento que se hizo para la segunda almoneda resulta, la cantidad de \$157,500.00 (CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), menos la rebaja del diez por ciento para esta almoneda resulta, la cantidad de \$141,750.00 (CIENTO CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA 00/100 M.N) misma que servirá de base para el remate en esta -----

tercera almoneda y es postura legal la que cubra cuando menos las dos terceras partes del precio fijado a la cosa, lo anterior de conformidad con los numerales 476 y 479 del Código Procesal Civil Federal aplicado supletoriamente al Código de Comercio en vigor.---

SEGUNDO.- Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.---

TERCERO.- Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio aplicable anúnciese la presente subasta por **TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DÍAS** en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **NUEVE HORAS DEL TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL DOS MIL NUEVE.---**

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA CLAUDIA ZAPATA DIAZ, JUEZA QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MEXCO, ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL P.D. JOSE REFUGIO ROSILES SANCHEZ, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD POR TRES VECES DE TRES, EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL NUEVE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.---

**EL SECRETARIO JUDICIAL.
P.D. JOSE REFUGIO ROSILES SANCHEZ.**

No. 25371

JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO**C. MAYRA DEL CARMEN CONTRERAS MARTIN Y
ANA LUISA CONTRERAS MARIN.**

Que en el **Expediente número 600/2008** RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO promovido por RAMON SUAREZ MARIN a bienes de ARNOLDO CONTRERAS CONTRERAS, CON FECHAS DIECIOCHO DE FEBRERO Y TRES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE Y DIECISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO, SE DICTARON UNOS ACUERDOS QUE COPIADO A LA LETRA DICEN:---

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO, FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A DIECIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL NUEVE.----

VISTOS.- La razón de cuenta de la secretaría, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al licenciado MIGUEL PEREZ AVALOS, abogado patrono del denunciante, exhibiendo constancia expedida por el Director de Seguridad Pública Municipal, VICENTE SALAS MATUS, mediante el cual manifiesta de la cual se advierte que después de una búsqueda en la cabecera municipal no se encontró domicilio de los ciudadanos MAYRA DEL CARMEN CONTRERAS MARTIN Y ANA LUISA CONTRERAS MARIN, en consecuencia y tomando en cuenta el criterio emitido en la circular número 073 de fecha nueve de septiembre del año dos mil dos por el Tribunal Superior de Justicia en el Estado, esta Juzgadora considera que los referidos herederos resultan ser presuntamente de domicilio ignorado, por lo tanto podrá el actor durante la secuela del procedimiento allegar los medios de prueba que estime pertinentes para crear convicción en definitiva de esta circunstancia, y en consecuencia se ordena la notificación del auto de radicación a través de EDICTOS en la forma establecida por la Ley.----

SEGUNDO.- Con fundamento en la fracción II del artículo 139 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, notifíquese la radicación de la presente sucesión de fecha diecisiete de octubre del dos mil ocho, a los ciudadanos MAYRA DEL CARMEN CONTRERAS MARTIN Y ANA LUISA CONTRERAS MARIN, por medio de edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas de TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, haciéndosele saber que deberá presentarse ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a partir de la última publicación de este proveído, a recoger las copias del escrito de sucesión testamentaria que se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y señale domicilio en esta Ciudad para citas y notificaciones, advertido que de no hacerlo en el término citado, las subsecuentes se le harán por medio de listas

fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado, de conformidad con el numeral 136 del Código Procesal Civil en vigor.---

TERCERO.- Por otra parte y toda vez que los herederos MAYRA DEL CARMEN CONTRERAS MARTIN Y ANA LUISA CONTRERAS MARIN, presuntivamente son de ignorado, en consecuencia con transcripción de este punto gírese atentos oficios a las dependencias siguientes: INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, con domicilio ampliamente conocido en el velódromo de la Ciudad Deportiva, esquina Belisario Domínguez de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, a TELEFONOS DE MEXICO, con domicilio ampliamente conocido en la Avenida 17 de Febrero 1414, Segundo Piso, Colonia Primero del Aguila, gerencia comercial de área de Villahermosa, Tabasco, COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, con domicilio ampliamente conocido en la Calle Pedro C. Colorado esquina Allende, Colonia Centro en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; SECRETARIA DE FINANZAS DEL ESTADO, con domicilio ampliamente conocido en la Avenida Ruiz Cortines de Villahermosa, Tabasco; para que informen dentro del término de DIEZ DÍAS hábiles contados a partir del siguiente en que se hayan recepcionado dichos oficios si en esas dependencias se encuentra registrado alguno a nombre de MAYRA DEL CARMEN CONTRERAS MARTIN Y ANA LUISA CONTRERAS MARIN y de ser así proporcionen su dirección, advertidos que de no dar cumplimiento a este mandato judicial se harán acreedores a una medida de apremio de conformidad con lo que establece la fracción I del artículo 129 del Código de Procedimientos Civiles vigentes en el Estado, consistente en MULTA DE CINCUENTA DIAS DE SALARIO MINIMO EN VIGOR EN EL ESTADO.- Lo anterior con apoyo en el diverso 3º fracción V del ordenamiento legal en cita, sin perjuicio de la responsabilidad penal en que pueda incurrir. En virtud de que el INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, TELEFONOS DE MEXICO, COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO, SECRETARIA DE FINANZAS DEL ESTADO, tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción de conformidad con los numerales 143 y 144 de la Ley Adjetiva Civil en vigor, gírese exhorto al Juez Familiar Competente de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado, haga llegar lo oficios ordenados en este punto.-

CUARTO.- En virtud de lo anterior, queda sin efecto la fecha y hora señalada para la junta de herederos proveída mediante auto del veintidós de enero del dos mil

nueve, reservándose la misma hasta en tanto se dé cumplimiento a los puntos que anteceden.---

QUINTO.- Toda vez que el denunciante en el punto 4 de hechos de su escrito inicial argumenta que los ciudadanos MAYRA DEL CARMEN CONTRERAS MARTIN Y ANA LUISA CONTRERAS MARIN, pueden ser notificados en la Calle Guerrero entre Francisco Javier Mina y Miguel Hidalgo de esta Ciudad, sin que se proveyera al respecto, para subsanar tal omisión, se turnan los autos a la fedataria judicial para que se constituya en el citado domicilio y notifique a los antes citados la radicación de la presente sucesión, debiendo señalar domicilio en esta Ciudad para citas y notificaciones dentro del término de tres días, advertidos que de no hacerlo las subsecuentes se le hará por medio de listas fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado, sirviendo de igual manera lo anterior, para agotar la presunción de que son de domicilio ignorado.----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

LO ACORDO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA DALIA MARTINEZ PEREZ, JUEZA CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA MARIA LORENA MORALES GARCIA, SECRETARIA DE ACUERDOS, QUE CERTIFICA Y DA FE.--

JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE FRONTERA, CENTLA, TABASCO, MEXICO. DIECISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO.---

Visto lo de cuenta se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano RAMON SUÁREZ MARIN, con lo que viene a promover el juicio Sucesorio Testamentario a bienes del extinto ARNOLDO CONTRERAS CONTRERAS, con su escrito de cuenta y anexos una acta de defunción número 00011 a nombre de ARNOLDO CONTRERAS CONTRERAS, una escritura número 258.193 que contiene testamento público abierto, un poder número 3282, volumen 48 pasada ante la fe del Licenciado FELIPE AMILCAR MARGALLI MUNDO, Notario Público número Uno con residencia en esta ciudad.---

El señor ARNOLDO CONTRERAS CONTRERAS, falleció el uno de enero del año dos mil ocho, a consecuencia de A).- CHOQUE SEPTICO 1DIA, NEUMONIA BACTERIANA NO ESPECIFICADA, 2 DIAS, II INSUFICIENCIA RENAL CRONICA TERMINAL, 1 AÑO DIABETES MELLITUS TIPO 2, 23 AÑOS.—

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1570, 1571, 1576, 1585, 1588, 1592 y demás relativos del Código Civil y 18, 24, fracción VI, 28 fracción VI, 616, 617, 618, 619, 620, 621, 625, 634, 635, 636, 637 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigentes en el Estado, se da entrada a la denuncia y se tiene por radicada en este juzgado la sucesión de que se trata, en consecuencia fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponde, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y hágase del conocimiento del agente del

ministerio público adscrito al juzgado, para la intervención que en derecho le compete.----

TERCERO.- Se declara la validez del testamento público abierto que ampara la escritura pública número 25,193 pasada ante el licenciado ADAN AUGUSTO LOPEZ HERNANDEZ, Notario Público Número 01 de Frontera, Centla, Tabasco, de fecha veintiséis de marzo del año dos mil siete.---

CUARTO.- Con fundamento en el artículo 640 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, gírese atento oficio al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio y como encargado general del Archivo de Notarias de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que informe si en esa dependencia a su cargo se encuentra depositada alguna disposición testamentaria otorgada por el de cujus ARNOLDO CONTRERAS CONTRERAS.—

QUINTO.- Requiérase al promovente para que dé cumplimiento de forma completa a lo preceptuado en el artículo 618 fracción I del Código Adjetivo Civil en vigor.---

SEXTO.- No ha lugar a señalar fecha y hora para la junta de herederos prevista por los artículos 635 y 636 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, en virtud de lo proveído en el punto que antecede.---

SEPTIMO.- El promovente señala como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el ubicado en la calle Abasolo NUMERO 107-B DE ESTA CIUDAD DE FRONTERA, CENTLA, TABASCO y nombrando al licenciado MIGUEL PEREZ AVALOS Y/O ALEJANDRA DEL CARMEN SOLIS CAMEJO Y/O ANTONIO GARCIA MAY, nombrando al primero como su abogado patrono, a quien se le reconoce tal carácter en virtud de que cuenta con cédula profesional registrada en el libro que para tal fin se lleva en este Juzgado.—

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.—

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada DALIA MARTINEZ PEREZ, Juez Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial de Centla, Tabasco, México; ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada MARIA LORENA MORALES GARCIA, que autoriza, certifica y da fe.----

Lo que transcribo para su publicación en un diario de mayor circulación en el Estado, anunciándose por TRES VECES consecutivas de TRES EN TRES DÍAS.----

**ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS
ADSCRITA AL JUZGADO CIVIL DE PRIMERA
INSTANCIA.**

LIC. MARIA LORENA MORALES GARCIA.

No. 25369

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.****AL PÚBLICO EN GENERAL
PRESENTE**

En el expediente número 171/2006, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado AGUSTIN CRUZ DOMINGUEZ, endosatario en procuración de la ciudadana MARIA DE LOURDES MORALES MORALES, en contra de los Ciudadanos ELIZABETH JUAREZ BARRIOS, CARLOS ALBERTO JUAREZ GONE Y BEATRIZ DEL ANGEL ORTEGA, con fechas trece de abril y treinta de junio del presente año, se dictaron dos autos que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MEXICO. TRECE DE ABRIL DE DOS MIL NUEVE.---

VISTO.- El escrito de cuenta, se acuerda:---

PRIMERO.- Por presentada a la ciudadana MARIA DE LOURDES MORALES MORALES, parte actora con su escrito de cuenta y no obstante de lo dispuesto por el artículo 1410 del Código de Comercio aplicable, resulta procedente lo peticionado por la hoy actora de sacar a remate el bien inmueble embargado en la presente causa con un solo avalúo, pues la integración de la prueba pericial es, en términos generales, una carga procesal para la parte a quien incumbe designar los peritos; de manera que la parte demandada no designó perito dentro del plazo concedido, acorde a lo dispuesto por el artículo 1253 del Código de Comercio Reformado resulta procedente lo peticionado por la parte actora pues el citado numeral dispone que si la parte contraria no designare perito, o el perito por ésta designado, no presentara el escrito de aceptación y protesta del cargo, dará como consecuencia que se tenga a ésta por conforme con el dictamen pericial que rinda el perito del oferente, es decir de la parte actora.---

SEGUNDO.- Por lo anterior y como lo solicita la parte actora, esta autoridad tiene a bien aprobar el dictamen emitido por su perito, lo anterior en razón de que al no designar perito la parte demandada se le tiene por conforme con el que exhibiera el perito de la parte actora, el cual se aprueba para todos los efectos legales y con base al citado avalúo y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio aplicable y se ordena sacar a pública subasta, en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor de los bienes inmuebles embargados, mismo que a continuación se describe:---

PREDIO URBANO Y CONSTRUCCIÓN, ubicado en el Fraccionamiento "Sección 40", marcado bajo el lote número 15 de la calle "Macuspana", con una superficie originalmente constante de 467.38 y que el día de hoy consta de 222.08 metros cuadrados en el municipio de Cárdenas, Tabasco, con las medidas y colindancias

siguientes: NORTE. 13.50 con calle Macuspana, SUR: 13.50 metros con camino del Bajío. ESTE: 36.00 metros WILFREDO GIL PIMIENTA. OESTE: 36.00 metros con CIPRIANO SANCHEZ SARABIA. Predio a nombre de ELIZABETH JUAREZ BARRIOS, inscrito el 31 de mayo de 1998, a folios 1977 al 1979 del libro de duplicados volumen 32, amparado bajo la escritura número 10312, quedando afectado el predio número 14682, folio 37 del libro mayor volumen 54, afecta la no. 758m con un valor comercial de 207, 400.00 (DOSCIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), la que servirá de base para el remate, y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.-
PREDIO URBANO. Ubicado en el fraccionamiento "Jardines de Tabasco", marcado bajo el lote número 79, manzana III, con una superficie constante de 200.00 metros cuadrados en el municipio de Cárdenas, Tabasco, con las medidas y colindancias siguientes: NORTE: 10.00 metros con Av. Guayacán. SUR: 10.00 metros con María S. Interlano M. ESTE: 20.00 metros con lote 78. OESTE: 20.00 metros con lote 80. Predio a nombre de ELIZABETH JUAREZ BARRIOS, inscrito el 21 de mayo de 1996, a folios 4149 al 4151 del libro de duplicados volumen 90, amparado bajo la escritura pública número 18989, quedando afectado el predio número 30829, folio 79 del libro mayor volumen 118 afecta la nota 1350, con un valor comercial de \$42,750.00 (CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), la que servirá de base para el remate, y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.---

PREDIO URBANO, ubicado en el fraccionamiento "Jardines de Tabasco", marcado bajo el lote número 146, manzana III, con una superficie constante de 200.00 metros cuadrados en el municipio de Cárdenas, Tabasco, con las medidas y colindancias siguientes: NORTE: 10.00 metros con lote 40, SUR: 10.00 metros con calle Guayacán, ESTE: 20.00 metros con lote 45. OESTE: 20.00 metros con lote 147. Predio a nombre de ELIZABETH JUAREZ BARRIOS, inscrito el 21 de mayo de 1996, a folios 4149 al 4151 del libro de duplicados volumen 90, amparado bajo la escritura pública número 18989, quedando afectado el predio número 30896, folio 146 del libro mayor volumen 118, afecta la nota 1350, con un valor comercial total de \$45,000.00 (CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N) la que servirá de base para el remate, y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.---

TERCERO.- Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de

Consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.—

CUARTO.- Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio aplicable anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las NUEVE HORAS EN PUNTO DEL VIENTICINCO DE MAYO DE DOS MIL NUEVE.----

Toda vez que el bien inmueble sujeto a remate se encuentra fuera de esta jurisdicción con fundamento en el artículo 1072 del Código de Comercio reformado, gírese exhorto al Juez de Primera Instancia de Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado, se sirva a fijar los avisos correspondientes, convocando postores, para la realización del remate citado en el punto que antecede.---

QUINTO.- Por presentado al licenciado JORGE DEL RIO BASORA, en su carácter de Apoderado para pleitos y cobranzas de la ciudadana MARIA DE LOURDES MORALES MORALES, personalidad que acredita con el instrumento público número tres mil doscientos sesenta, pasado ante la fe del licenciado ROQUE ANTONIO CAMELO CANO, Notario Público número cinco del Estado.---

Por lo que previo cotejo que se haga con la copia que exhiba el ocursoante hágasele devolución del original de documento con que acredita su personalidad, previa constancia de recibido que deje en autos, autorizando para recibirlo al licenciado JAHASIEL VELASQUEZ HERNANDEZ.----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.----

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA CLAUDIA ZAPATA DIAZ, JUEZ QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MEXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA CLAUDIA ISELA VINAGRE VAZQUEZ, CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. A TREINTA DE JUNIO DE DOS MIL NUEVE.----

Visto lo de cuenta se acuerda:---

PRIMERO.- Toda vez que de autos se advierte que existe desistimiento de la parte actora en cuanto hace al demandado CARLOS ALBERTO JUAREZ GONE, y como lo solicita dicho demandado en su escrito de cuenta, hágasele devolución del recibo de depósito folio 399579.

En consecuencia de lo anterior gírese oficio al departamento de Consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado, anexándole el recibo de depósito folio número 399579 de fecha dos de julio de dos mil siete, por la cantidad de \$54,333.30 (CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES 30/100 M.N) por concepto de pago de capital de los documentos 15/24, 16/24, 17/24, 19/24, 21/24, 22/14, 23/24 Y 24/24 por lo que hágase pago de dicha cantidad que ampara el recibo antes mencionado, al ciudadano CARLOS ALBERTO JUAREZ GONE, previa identificación, constancia y firma de recibido que obre en autos.---

En cuanto a la autorización que hace a la ciudadana ELIZABETH JUAREZ BARRIOS para recibir dicho depósito, dígamele que no ha lugar, toda vez que deberá ser de manera personal, o en su caso deberá ratificar su escrito, ante esta presencia judicial.---

SEGUNDO.- Téngase al licenciado JORGE DEL RIO BASORA, con su escrito de cuenta y como lo solicita, se señala nueva fecha y hora para llevar a efecto la diligencia de remate en primera almoneda fijándose las NUEVE HORAS EN PUNTO DEL SIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL NUEVE, sirviendo de mandamiento en forma el auto de fecha trece de abril del presente año.---

TERCERO.- En cuanto al exhorto y persona que autoriza para citas y notificaciones, dígamele que se esté a lo ordenado en los puntos segundo y tercero del catorce de mayo de dos mil nueve.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA CLAUDIA ZAPATA DIAZ, JUEZA QUINTO CIVIL DEL PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA CLAUDIA ISELA VINAGRE VAZQUEZ, CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD POR TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL NUEVE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.---

**LA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. PILAR AMARO TEJERO.**

No. 25366

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA.

AL PÚBLICO EN GENERAL

Se les comunica que el ciudadano **ELADIO ZURITA PRIEGO**, promovió ante este Juzgado de Paz del Décimo Sexto Distrito Judicial, **JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, radicándose la causa bajo el número **205/2009**, se dictó un de inicio mismo, que copiado a la letra dice:---
RAZON SECRETARIAL.- En treinta de marzo dos mil nueve, la secretaria judicial da cuenta a la ciudadana juez, con el escrito de **ELADIO ZURITA PRIEGO**, y anexos que acompaña consistentes en: tres recibo de pago de impuesto predial original, un plano original, una constancia original, una cédula fiscal original, un certificado original y un oficio copia, recibidos con fecha veintisiete de marzo del dos mil nueve.---
Conste.---

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMOSEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. NACAJUCA, TABASCO. A TREINTA DE MARZO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.---

VISTOS; Lo de cuenta y se acuerda ----

PRIMERO.- Téngase por presentado al Ciudadano **ELADIO ZURITA PRIEGO**, con su escrito que se provee y documentos anexos que acompañan descritos en la razón secretarial, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, **LOS ESTRADOS DEL JUZGADO**, y siendo que el ordenamiento legal aplicable al caso que nos ocupa no prevé este tipo de notificación por lo que equipara a su homólogo y se le señala las **LISTAS QUE SE FIJAN EN LOS TABLEROS DE AVISOS DEL JUZGADO**, autorizando para que las oiga y reciba el Licenciado **REYNALDO JIMENEZ RUIZ**; promoviendo por su propio derecho en la Vía de **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, del predio **RUSTICO**, que se encuentra ubicado en la segunda sección de la

ranchería Saloya perteneciente a este Municipio de Nacajuca, Tabasco; con una superficie de 1004 M2; (**UN MIL CUATRO METROS CUADRADOS**), localizado dentro de las medidas y linderos siguientes: al **NORTE**, en 27.80 metros, con **LA CARRETERA NACAJUCA-VILLAHERMOSA**, al **SUR**, en 31.90 metros, con **BENIGNO CEBALLOS CABRALES**; al **ESTE**, con 30.34 metros con **BENIGNO CEBALLOS CABRALES** y al **OESTE**: en 32.60 metros con **CALLEJÓN DE ACCESO SIN NOMBRE.---**

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 877, 922, 936 y 1318 del Código Civil en vigor, en relación con los numerales 710, 711, 713 y 755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos ordenamientos vigentes en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta, en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno que se tramita en este juzgado bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad; ordenándose notificar al Agente del Ministerio Público adscrito, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco; así como a los colindantes del predio señores **BENIGNO CEBALLOS CABRALES**, quien tiene su domicilio ampliamente conocido en segunda sección de la ranchería Saloya ciudad de Nacajuca, Tabasco, para ser exactos en las oficinas que ocupa el H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio; para que dentro del término de **TRES DÍAS HABLES** contados a partir del día siguiente de la notificación de este proveído, manifiesten lo que a sus derechos convenga. Y de conformidad con el Artículo 123 Fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, requiérase a dichos colindantes para que dentro del término antes concedido, señalen domicilio y persona en esta ciudad, para los efectos de oír citas y notificaciones, apercibiéndolos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter -----

personal, les surtirán sus efectos por listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, y comparezcan a la diligencia testimonial que en su oportunidad se señale.----

TERCERO.- Asimismo y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 139 párrafo final y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena publicar el presente proveído a manera de **EDICTOS** por **TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS**, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; así también se ordena fijar **AVISOS** por conducto del Actuario Judicial adscrito, en los tableros de avisos del **H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado de Paz; Juez Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio**; haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de **QUINCE DIAS** contados a partir de la última publicación que se exhiba.---

CUARTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, **gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio**; para que informe a este juzgado si el predio Urbano motivo de las presentes diligencias **PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL** de este Municipio.----

QUINTO.- Hágase saber al promovente que deberá velar por el envío oportuno del exhorto y oficios ordenados en este auto.---

SEXTO.- Respecto a la Testimonial que ofrece, se reserva para ser acordada en el momento procesal oportuno.---

SEPTIMO.- Toda vez que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción, con fundamento en los artículos 124 y 143 del Código de Procedimientos Civiles en vigor; **gírese atento exhorto al juez civil de primera instancia de la**

ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda dé cumplimiento a lo ordenado en el Punto Segundo del Presente proveído; asimismo lo requiera para que dentro del término antes concedido, señale domicilio y persona en esta ciudad para los efectos de oír citas y notificaciones, apercibido que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado.----

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA SILVIA VILLALPANDO GARCIA, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, ASISTIDA DE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, LICENCIADA MARIA DEL SOCORRO ZALAYA CAMACHO, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.----

EXP. 211/2009

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos del día 30 de marzo del dos mil nueve y se registró en el libro de gobierno bajo el número 211/2009.- Conste.---

En _____ de _____ del año dos mil ocho, se turna el expediente al actuario judicial para su debida notificación. Conste.----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE "EDICTO", A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS HABLES, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE HAGA A TRAVÉS DE LA PRENSA.---EXP. CIVIL NUM: 205/2009

**LA SECRETARIA JUDICIAL
LICDA. MIRNA HIDALGO ALFÉREZ**

No 25372

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
 JUZGADO DE PAZ DE MACUSPANA, TABASCO.
 "AVISO AL PÚBLICO EN GENERAL"

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 321/2009, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR NORA MARIA CAMARA ROVIROSA, CON FECHA 07/08/2009, SE DICTO AUTO DE INICIO QUE EN SU PUNTO QUINTO COPIADO A LA LETRA DICE:---

"... JUZGADO DE PAZ DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO. A SIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.---

Visto.- el informe de la razón secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la ciudadana NORA MARIA CAMARA ROVIROSA, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistentes en: Original del CERTIFICADO NEGATIVO DE PROPIEDAD, del diecinueve de julio del año que transcurre, signado por el Registrador Público de la Propiedad y el Comercio el Licenciado Agustín Mayo Cruz, de Jalapa, Tabasco; Original de INFORMACIÓN DE PREDIO, del veinte de julio de los corrientes, expedido por el ING. MIGUEL LUNA ZURITA, Subdirector de Catastro Municipal; Original del Plano del predio motivo de la presente diligencia; todas las documentales antes descritas fueron expedidas a favor de la promovente del presente Juicio y copias simple que acompaña con los cuales viene a promover JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto al predio urbano ubicado en Calle en proyecto Andrés Andrade, sin número, del Andador del Parque, de esta ciudad de Macuspana, Tabasco; constante de una superficie de 800.00 m2, el cual se encuentra localizado dentro las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 50.00 metros con MARIA ELENA PEREZ HOY NORA MARIA CAMARA Rovirosa; AL SUR: 50.00 metros con FUNDO LEGAL HOY CARLILE PEREZ OROPEZA; AL ESTE: 16.00 metros con CALLE SIN NOMBRE HOY CALLE EN PROYECTO ANDRES ANDRADE; AL OESTE: 16.00 metros con HOSPITAL REGIONAL.---

TERCERO.- Al respecto, dése amplia publicidad por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces, de tres en tres días consecutivamente y en uno de los Diarios de mayor circulación de los que editan en la Capital del Estado, mismos que se editan en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en la ubicación del inmueble, lo anterior es con la finalidad de que quien se crea con derechos sobre el predio mencionado con anterioridad comparezca a este juzgado a hacer valer sus derechos y conforme lo dispone el artículo 139 de la Ley Adjetiva Civil vigente fijense los avisos en los lugares públicos de costumbre y en el lugar de ubicación del

predio de referencia, agregados que sean los periódicos y a petición del promovente se fijará fecha y hora para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de los ciudadanos FAUSTO ENRIQUE CAMARA PEREZ, JESUS ENRIQUE PEREZ CAMARA, ANTONIO CAMARA PEREZ Y YOLANDA MARIA CAMARA PEREZ.---

QUINTO.- Consecuentemente, y con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, gírese atento oficio al licenciado ELIAS ALVAREZ ZURITA, Presidente Municipal de esta Ciudad, y a la Dirección de Catastro Municipal de esta Ciudad de Macuspana, Tabasco, así como a la Delegación Agraria en el Estado con atención al Jefe de Terrenos Nacionales con domicilio conocido en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para los efectos de que informen a este Juzgado, si el predio urbano ubicado en Calle en proyecto Andrés Andrade, sin número; del Andador del Parque, de esta ciudad de Macuspana, Tabasco; constante de una superficie de 80.00 m2, el cual se encuentra localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 50.00 metros con MARIA ELENA PEREZ HOY NORA MARIA CAMARAS Rovirosa; AL SUR: 50.00 metros con FUNDO LEGAL HOY CARLILE PEREZ OROPEZA; AL ESTE: 16.00 metros con CALLE SIN NOMBRE HOY CALLE EN PROYECTO ANDRES ANDRADE; AL OESTE: 16.00 metros con HOSPITAL REGIONAL, pertenece o no al fundo legal del municipio a la nación y en cuanto a la Dirección de Catastro Municipal deberá informar a éste Tribunal si se encuentra catastrado el predio mencionado en líneas anteriores a nombre de persona alguna, respectivamente.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LOS QUE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE MACUSPANA, ESTADO DE TABASCO, REPÚBLICA MEXICANA, A LOS DIECINUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.---

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO.
LICDA. ANÁ LILIA OLIVA GARCIA.

No. 25374

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO DE PAZ DE MACUSPANA, TABASCO.
"AVISO AL PÚBLICO EN GENERAL".

QUE EN EL **EXPEDIENTE NÚMERO 300/2009**, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR JOSE JESUS MONTERO CHABLE, 29/06/2009, SE DICTO AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:---

"...JUZGADO DE PAZ DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO. A VEINTINUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.---

Visto.- el informe de la razón secretarial, se acuerda:--

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano **JOSE MONTERO CHABLE**, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistentes en: Original de INFORMACIÓN DE PREDIO, del diez de marzo del dos mil nueve; dos original de Constancia de Residencia expedida por el Delegado Municipal de Vernet, tercera sección, del quince de marzo del presente año; Dos recibos originales, expedidos por la Dirección de Finanzas municipales, de diferentes fechas a nombre del promovente; dos recibos de pago de impuesto predial, expedidos por la Dirección de Finanzas municipales, de diferentes fechas a nombre del promovente; Original del CERTIFICADO NEGATIVO DE PROPIEDAD, del uno de junio del año que transcurre, signado por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio el Licenciado Agustín Mayo Cruz, de Jalapa, Tabasco; Original de INFORMACIÓN DE PREDIO, del veintinueve de mayo del presente año; Original de Contrato de Cesión de Derechos, del dieciséis de diciembre del año de mil novecientos noventa y nueve, celebrado entre **JUAN MONTERO CERAFIN Y JOSE JESUS MONTERO CHABLE**; Original del recibo de movimiento de alta, con número de memorandum: 0000099, del trece de enero del dos mil; Original de Certificación de Valor Catastral, del cinco de enero del dos mil; Original de Manifestación de Predios Urbanos y Rústicos, del

dieciséis de diciembre de mil novecientos noventa y nueve; Original de Constancia de los Derechos de Posesión, del diecisiete de diciembre del año de mil novecientos noventa y nueve; Original de Plano del predio motivo de la presente litis; todas las documentales antes descritas fueron expedidas a favor de la promovente del presente Juicio y copias simples que acompaña con los cuales viene a promover JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto al predio rustico de nombre "el zapote 2", ubicado en la Ranchería Vernet, tercera sección, perteneciente a este municipio de Macuspana, Tabasco; constante de una superficie de 05-98-76 m2, el cual se encuentra localizado dentro las siguientes medidas y colindancias: al Norte: 80.00 metros con MELQUIADES MONTERIO DAMIAN; AL SUR: 219.38 metros con ALFONSO FELIX ALVAREZ Y ANGELICO PERALTA ALAMILLA; AL ESTE: 405.00 metros con JUAN MONTERO SERAFÍN; AL ESTE: 395.00 metros con LORENZO REYES HERNANDEZ.-

TERCERO.- Al respecto, dése amplia publicidad por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces, de tres en tres días consecutivamente y en uno de los Diarios de mayor circulación de los que editan en la Capital del Estado, mismo que se editan en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en la ubicación del inmueble, lo anterior es con la finalidad de que quien se crea con derechos sobre el predio mencionado con anterioridad comparezca a éste juzgado a hacer valer sus derechos y conforme lo dispone el artículo 139 de la Ley Adjetiva Civil vigente fijense los avisos en los lugares públicos de costumbre y en el lugar de ubicación del predio de referencia, agregados que sean los periódicos y a petición del promovente se fijará fecha y hora para el desahogo de la prueba

testimonial; asimismo para estar en condiciones de hacerlo se le requiere a la promovente para que en su siguiente intervención en los autos, nombre a los testigos que tendrán a su cargo la intervención en la diligencia en comento, apercibido que de no hacerlo reportará el perjuicio procesal que sobrevenga si no lleva a cabo el acto dentro de la oportunidad que se le haya conferido; de conformidad con lo establecido en el numeral 90 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.----

QUINTO.- Consecuentemente, y con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, gírese atento oficio al licenciado ELIAS ALVAREZ ZURITA, Presidente Municipal de esta Ciudad, y a la Dirección de Catastro Municipal de esta Ciudad de Macuspana, Tabasco, así como a la Delegación Agraria en el Estado con atención al Jefe de Terrenos Nacionales con domicilio conocido en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para los efectos de que informen a este juzgado, si el predio rústico de nombre "el zapote 2", ubicado en la Ranchería Vernet, tercera sección, perteneciente a este municipio de Macuspana, Tabasco; constante de una superficie de 05-98-76 m², el cual se encuentra localizado dentro las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 80.00 metros con MELQUIADES MONTERIO DAMIAN; AL SUR: 219.38

metros con ALFONSO FELIX ALVAREZ Y ANGELICO PERALTA ALAMILLA; AL ESTE: 405.00 metros con JUAN MONTERO SERAFIN; AL OESTE: 395.00 metros con LORENZO REYES HERNÁNDEZ; pertenece o no al fundo legal del municipio a la nación y en cuanto a la Dirección de Catastro Municipal deberá informar a este Tribunal si se encuentra catastrado el predio mencionado en líneas anteriores a nombre de persona alguna, respectivamente.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION DE LOS QUE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE MACUSPANA, ESTADO DE TABASCO, REPUBLICA MEXICANA, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.----

ATENTAMENTE.

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO.
LICDA. ANA LILIA OLIVA GARCIA.**

1-2-3

No. 25349

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO CUARTO DE PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL **EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 456/2009**, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR MARIA GUADALUPE CONTRERAS GOMEZ, POR SU PROPIO DERECHO, SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:----

JUZGADO CUARTO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A TRECE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.----

VISTOS.- La razón secretarial que antecede, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene a la Ciudadana **MARIA GUADALUPE CONTRERAS GOMEZ**, con su escrito y anexos de cuenta consistentes en: Una fotocopia de credencial de elector a nombre de **MARTHA MENDEZ CONTRERAS**; un acta de nacimiento original a nombre de **MARIA GUADALUPE CONTRERAS GOMEZ**, expedida por el Oficial número 01 del Registro Civil de esta Ciudad; Un contrato de Cesión de Derechos de Posesión, de fecha diecinueve de marzo del año mil novecientos noventa y siete, celebrado entre **ANTONIO MENDEZ CERINO** y **MARIA GUADALUPE CONTRERAS GOMEZ**; una carta de buena conducta expedida por el Delegado Municipal de la Colonia Carrizal de esta Ciudad, a favor de la actora; tres plano en fotocopia; fotocopia de dos recibos de pago de impuesto predial; fotocopia de un oficio dirigido a la Subdirección de Catastro Municipal, donde la Directora del Registro Público solicita informes; copia de un oficio donde la Subdirectora de Catastro; contesta el informe solicitado, a la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado; un escrito con sello original de recibido, donde la actora solicita constancia catastral a la Subdirección de Catastro Municipal; oficio de contestación de la Subdirectora de

Catastro Municipal a la actora; un certificado negativo de inscripción, expedido a favor de la actora, por la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio; un recibo de pago de impuesto predial en original; original de una constancia de residencia, expedida por el Delegado Municipal de la Colonia Carrizal, a favor de **MARIA GUADALUPE CONTRERAS GOMEZ**; una hoja de manifestación de predio urbano tramitado por la actora, ante la Subdirección de Catastro Municipal; una hoja de manifestación de compraventa, tramitado ante la Subdirección de Catastro Municipal; fotocopia de una constancia de posesión, tramitada por **MARIA GUADALUPE CONTRERAS GOMEZ**, ante la Delegada Municipal; fotocopia de una cédula de notificación de un acuerdo judicial de registro de cédula profesional, ante la Secretaría General de Acuerdos del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado; y un traslado; con los que viene a promover **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, respecto del predio urbano con una superficie de 2,990.03 metros cuadrados, ubicado en la calle Carrillo Puerto Número 282 de la Colonia Carrizal, antes Prolongación de 27 de Febrero del Municipio del Centro, Tabasco, mismo que se localiza dentro de las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE** en tres medidas: 56.40, 11.50 y 16.41 metros con Fraccionamiento Virginia, Victoriano López Flores y Víctor Arias; **AL SUR** en dos medidas: 65.76 metros con calle Felipe J. Carrillo Puerto y 9.93 metros con Juan Solís Torres; **AL ESTE** en tres medidas: **16.54 metros** con Victoriano López Flores, 1.43 metros con Juana Solís Torres y 23.67 metros con Lucía Solórzano Acosta; **AL OESTE**: 52.55 metros con Omar Martínez.----

TERCERO.- Con fundamento en los artículos 43 Bis 3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de

Tabasco, 1318, 1319, 1321 y relativos del Código Civil en vigor, 457 fracción IV, 710, 711, 755 y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno respectivo, y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad. Notifíquese al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, y désele la intervención que legalmente le corresponde, y al Director General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta localidad, así como a los colindantes del predio objeto de estas diligencias, para que manifiesten y hagan valer lo que a sus derechos corresponda, y presencien el examen de los testigos de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1318 del Código Civil en vigor; fíjense los avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad, y publíquense los edictos correspondientes en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, hecho que sea lo anterior, se fijará hora y fecha para la recepción de la Información Testimonial que ofrezca la promovente.---

CUARTO.- Se requiere a la promovente, para que en el término de TRES DÍAS HÁBILES siguientes a su notificación, proporcione los domicilios donde notificar a los colindantes, advertida que de no hacerlo en el plazo concedido, el retraso en el presente procedimiento, será atribuible a ella.-----

QUINTO.- Señala la promovente como domicilio para recibir citas y notificaciones el ubicado en la Cerrada de Lázaro Cárdenas número 457 altos de la Colonia Miguel Hidalgo de esta Ciudad, por Periférico, y autorizando para tales efectos al licenciado MARTIN DE JESUS HERNÁNDEZ LEÓN, a quien designa como su Abogado Patrono, designación que se tendrá por hecha, en cuanto inscriba su cédula profesional en el libro de Registro que se lleva en este juzgado.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---
ASÍ LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARIA ANTONIETA ALVARADO AGUILAR, JUEZ CUARTO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA LICENCIADA ROSA DEL CARMEN LOPEZ GALLEGOS, SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN POR EL TÉRMINO DE TRES VECES DE TRES, EN TRES DIAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.---

ATENTAMENTE

**LA SECRETARIA JUDICIAL CIVIL.
LIC. ROSA DEL CARMEN LOPEZ GALLEGOS.**

No. 25360

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO,
CON SEDE EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO.****AL PÚBLICO EN GENERAL.**

En el expediente número **762/2007**, relativo al juicio **EJECUTIVO MERCANTIL**, promovido por **LUCIA CORTINA PEREYRA**, en contra de **MARIA VICTORIA GONZALEZ GARCIA**, con fecha diez de agosto del año en curso, se dictó un proveído que copiado a la letra dice:-----

"...JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL CON SEDE EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO. A DIEZ DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.---

1/o.- Se tiene por presentada a la ejecutante **LUCIA CORTINA PEREYRA**, con su ocursión de cuenta, mediante el cual viene a exhibir el certificado de gravamen sobre el bien inmueble embargado en autos, expedido por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco, mismo que se ordena agregar a los presentes autos para que surta sus efectos legales a que haya lugar.---

2/o.- Asimismo, como lo solicita la ejecutante, en su escrito que se provee, de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio aplicable, en relación con los numerales 433, 434 y 435 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, aplicado supletoriamente al primero de los ordenamientos legales citado, se ordena sacar a pública subasta en **PRIMERA ALMONEDA** y al mejor postor el siguiente bien inmueble: PREDIO URBANO LOCALIZADO EN LA CALLE AQUILES SERDAN NÚMERO 406, COLONIA GIL Y SAENZ DE LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE TOTAL DE: 55.65 M2, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS; AL NORTE: 13.15 METROS, CON ALVARO -----

HERNANDEZ GARCIA; AL SUR: 13.15 METROS CON DORA GONZALEZ GARCIA; AL ESTE: 4.20 METROS, CON JUAN GONZALEZ QUIÑONES; Y AL OESTE: 4.20 METROS CON LA CALLE AQUILES SERDAN; CON LOS DATOS DE INSCRIPCIÓN Y REGISTROS SIGUIENTES: NUMERO DE REGISTRO: 5536, PREDIO NÚMERO 95, 734, FOLIO 34, VOLUMEN 374, Con la nota de inscripción siguiente: Villahermosa, Tabasco, a 07 de marzo del año 2008.- EMBARGO JUDICIAL.- Contenido en este documento público, presentado hoy a las 11:29 horas, fue inscrito bajo el número 2387 del libro general de entradas, a folios del 22389 al 22392 del libro de duplicados volumen 132; quedando afectado por dicho embargo, el predio número 95734 a folio 34 del libro mayor volumen 374; Rec. No. 5283922; y al cual se le fijó un valor comercial de \$221,600.00 pesos (DOSCIENTOS VEINTIUN MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N) siendo postura legal la que cubra por lo menos el monto del avalúo que sirve de base para este remate, tal y como lo establece el artículo 434 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente en materia mercantil,

3/o.- Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos, ubicado en este Centro de Justicia, con domicilio en la calle Otto Wolter Peralta sin número, Colonia Centro de esta Ciudad de Comalcalco, Tabasco, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirva de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.- 4/o.- Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio aplicable, anúnciese la presente subasta por tres veces dentro del término de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los

diarios de mayor circulación en la entidad; asimismo, fijense avisos en los sitios más concurridos de esta localidad, así como en el lugar de la ubicación del predio, a través del ciudadano actuario judicial adscrito a este juzgado, convocando postores, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las **DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIEZ DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE**, en el entendido que después de la hora señalada no habrá prórroga de espera.- 5/o.- Advirtiéndose que el domicilio del predio sujeto a remate, se encuentra ubicado fuera de esta jurisdicción, en consecuencia, con fundamento en los numerales 1071 y 1072 del Código de Comercio aplicable, gírese atento exhorto al Juez Civil de Primera Instancia en turno de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para los efectos que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda, proceda a fijar los avisos en los lugares públicos de aquella localidad así como en el lugar del inmueble; quedando facultado el juez exhortado con plenitud de jurisdicción para el cumplimiento de la diligencia que se le encomienda y hecho que sea lo devuelva a la brevedad posible.- LO ACORDO, -----

MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA CARMITA SANCHEZ MADRIGAL, JUEZ PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE EL CIUDADANO LICENCIADO JUAN CARLOS GALVAN CASTILLO, SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS, QUE CERTIFICA Y DA FE.- AL CALCE DOS FIRMAS ILEGIBLES. RUBRICAS..."-----
POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA ENTIDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, ESTADO DE TABASCO.---

**EL SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. JUAN CARLOS GALVÁN CASTILLO.**

No. 25361

INFORMACIÓN DE DOMINIO

AL PÚBLICO EN GENERAL:

Se les hace de su conocimiento que la ciudadana NELIS GARCIA BAUTISTA O NELIS GARCIA BAUTISTA DE LEON, promovió ante este Juzgado Civil de Primera Instancia del Décimo Sexto Distrito Judicial de Nacajuca, Tabasco, el Juicio de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, radicándose bajo el número de expediente **00614/2008**, ordenando la ciudadana Jueza, su publicación por Edictos, por auto de fecha veintiuno de octubre del dos mil ocho, mismo que copiado a la letra dice:-----

RAZÓN SECRETARIAL - En veintiuno de octubre del dos mil ocho, la Secretaria Judicial de Acuerdos, doy cuenta a la ciudadana Jueza con el escrito de NELIS GARCIA BAUTISTA o NELIS GARCIA BAUTISTA DE LEON, y anexos que acompañan consistentes en: Un Acta de Nacimiento numero 35; un plano; una certificación; un recibo de pago de impuesto predial; una minuta de compraventa, recibidos en veinte de octubre del año actual.---Conste.---

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMOSEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, NACAJUCA, TABASCO A VEINTIUNO DE OCTUBRE DEL DOS MIL OCHO.---

PRIMERO.- Por presentada la ciudadana NELIS GARCIA BAUTISTA o NELIS GARCIA BAUTISTA DE LEON, con su escrito que se provee, y documentos anexos detallados en la razón secretarial, señalando como domicilio para oír recibir citas y notificaciones en las listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, autorizando para tales efectos a los ciudadanos licenciado ANA LILI HERNANDEZ JIMENEZ, JOSE MARTINEZ COLORADO, MERCEDES JOSE GUZMAN, LUIS ALBERTO GUZMAN ROMERO DE LA O, ADELA GUERRERO ARROYO y CAROLINA CHAN PEREZ, promoviendo PROCEDIMIENTO DE JUICIO NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, del predio rústico ubicado en las inmediaciones del Municipio de Nacajuca, Tabasco, en la calle Francisco Villa, Callejón sin nombre del municipio de Nacajuca, Tabasco, con superficie de 6,066.36 m², con las siguientes medidas y colindancias siguientes: AL NOROESTE 98.80 mts., con JUAN DIEGO GARCIA; AL SURESTE: 59.30 mts., con callejón sin nombre; al SUROESTE 98.00 mts., con JUAN MIGUEL AHUMANDA GARCIA; AL NOROESTE 64.00 mts., con JUAN DIEGO GARCIA.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 877, 922, 936 y 1318 del Código Civil en vigor, en relación con los numerales 710, 711, 713 y 755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos ordenamientos vigentes en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta, en consecuencia, fórmese expediente, registrese en el libro de gobierno que se tramita en este juzgado bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad; ordenándose notificar al Agente del Ministerio Público adscrito, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco; así como a los colindantes del predio señores JUAN DIEGO GARCIA y JUAN MIGUEL AHUMADA GARCIA, quienes tienen sus domicilios ampliamente conocido el primero en la calle Prolongación de Gregorio Méndez número 30, y el segundo en la calle Tabasco sin número ambos domicilios perteneciente a este Municipio, para que dentro del término de TRES DIAS HABLES contados a partir del día siguiente de la notificación de este proveído, manifiesten lo que a sus derechos convenga. Y de conformidad con el Artículo 123 Fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, requiérase a dichos colindantes para que dentro del término antes concedido, señalen domicilio y persona en esta ciudad, para los efectos de oír citas y notificaciones, apercibiéndolos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, les surtirán sus efectos por listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, y comparezcan a la diligencia testimonial que en su oportunidad se señale.---

TERCERO.- Asimismo y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 139 párrafo final y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena publicar el presente proveído a manera de EDICTOS por TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, lo anterior entendiendo el término "mayor circulación" como los periódicos que tienen más publicidad dentro de la entidad y mayor circulación por el número de sus ventas, por los que la publicación cumpliría con su cometido, el cual es la de la publicidad del predio que se pretende adjudicar por información de dominio, ya que al existir algún propietario con título legal suficiente, éste debe de comparecer a hacer valer sus-

derechos conforme a la ley le corresponda, pero sin embargo, y al no hacerse las publicaciones correspondientes se estaría violando la garantía de audiencia del que tenga mejor derecho sobre el predio motivo de la presente causa, lo anterior atendiendo que el artículo 14 Constitucional consagra un conjunto de modalidades a que tiene que sujetarse un acto de cualquiera autoridad para que produzca válidamente efecto sobre la vida, libertad, las propiedades, posesiones o derechos de los gobernados, modalidades que constituyen las garantías de seguridad jurídica entre las que se encuentra la de audiencia, que implica la principal defensa de que disponen los particulares frente a la autoridad que, mediante el poder público, pretenda privarlo de sus derechos o intereses, para lo cual podría decirse que primeramente debe la autoridad notificar al particular afectado de sus pretensiones, considerando entonces que tal acto es el inicio en puridad de la garantía de audiencia, porque el particular para defenderse o no, según a su interés convenga, debe tener conocimiento del acto que se impone; por lo que en este orden de ideas y al no hacerse las publicaciones en los periódicos de mayor circulación en la entidad y citados con anterioridad, se estaría en una violación a la garantía de audiencia de quien tenga mejor derecho sobre el predio de la presente causa; así también se ordena fijar AVISOS en los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado de Paz, Juzgado Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del Actuario Judicial adscrito para hacerle saber al público en general que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba.---

CUARTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este juzgado si el predio RUSTICO motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este Municipio.---

QUINTO.- Respecto a la Testimonial que ofrecen el promovente, se reserva para ser acordada en el momento procesal oportuno.---

SEXTO.- Toda vez que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción, con fundamento en los artículos 124 y 143 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto al Juez civil de primera instancia de la ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda dé cumplimiento a lo ordenado en el Punto Segundo del presente proveído; asimismo lo requiera para que dentro del término antes concedido, señale domicilio y persona en esta ciudad para los efectos de oír citas y notificaciones, apercibidos que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ROSA LENNY VILLEGAS PEREZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, ASISTIDA DE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, LICENCIADA MABI IZQUIERDO GOMEZ, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.—FIRMADO. DOS FIRMAS ILEGIBLES.-----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE ABRIL DEL DOS MIL NUEVE, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO, QUE DEBERÁN DE COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLOS VALER, EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS HABLES, CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE EXHIBA.---

**LA SECRETARIA JUICIAL DE ACUERDOS.
LICDA. MABI IZQUIERDO GOMEZ.**

No. 25344

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

JUZGADO DE PAZ DEL DECIMO CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE BALANCAN, TABASCO.

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **150/2009**, RELATIVO AL JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, PROMOVIDO POR CARMELITA DE LA O CAMAS, CON FECHA TREINTA DE JUNIO DEL DOS MIL NUEVE, SE DICTO UN AUTO EN DONDE SE ORDENO PUBLICAR EL AUTO DE INICIO QUE COPIADO INTEGRAMENTE A LA LETRA DICE:-----

AUTO DE INICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM.

JUZGADO DE PAZ DEL DECIMO CUARTO DISTRITO JUDICIAL CON SEDE EN EL MUNICIPIO DE BALANCÁN, TABASCO. A TREINTA DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.----

VISTOS.- La cuenta secretarial, se acuerda:----

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la ciudadana CARMELITA DE LA O CAMAS con su escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en: un contrato de compraventa en copia certificada, un plano en copia simple, un certificado negativo de propiedad original, expedido por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Emiliano Zapata, Tabasco, un escrito original dirigido al Catastro Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio Balancán, Tabasco, un oficio número SDCM/00054/2009 de fecha veintiocho de abril de dos mil nueve, expedido por el Subdirector de Catastro del H. Ayuntamiento del Municipio de Balancán, Tabasco, original del recibo de pago de impuesto predial, un Levantamiento topográfico; promoviendo en la VÍA NO CONTENCIOSA, PROCEDIMIENTO JUDICIAL DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM, respecto de un predio rústico denominado "LA ESPERANZA" ubicado en la Ranchería Vicente Guerrero del Municipio de Balancán, Tabasco, con una superficie de 140-14-63.586 (CIENTO CUARENTA HECTÁREAS, CATORCE AREAS, SESENTA Y TRES CENTIÁREAS, CON QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS CENTÍMETROS), el cual tiene las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE 2018.189 metros, con un predio rustico denominado el MACAYAL propiedad del señor OSVALDO ABREU GARCIA, y con el Ejido denominado "SAN JUAN", AL SUR.- en cuatro medidas, 218.048 metros, 278.956 metros, 295.007 metros y 397.000 metros; AL OESTE, 814.466 metros con un predio denominado "EL CUYO SÁNCHEZ", propiedad del señor OSVALDO ABREU GARCIA; AL ESTE, 839.373 metros, con un predio denominado "JERUSALEN-BELEM", propiedad del señor ANTONIO CORTEZ PEREZ Y COPROPIETARIOS; AL SUR, 1,623.567 metros con un predio rústico denominado "LA ESPERANZA".----

SEGUNDO.- Con fundamento en el artículo 969 del Código Civil, en concordancia con los numerales 18, 24,

55, 69, 70 fracción I, 710, 711, 712 y 755, del Código de Procedimientos Civiles, así como la reforma publicada en el periódico oficial del Estado, el 13 de diciembre del 2008, suplemento 6915, decreto 103, se da entrada a la denuncia en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.---

TERCERO.- Se ordena la publicación de este auto a través de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días, en el periódico oficial del Estado y en un diario de mayor circulación que se edite en la ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como también se fijan avisos en los lugares públicos más concurridos en esta Municipalidad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los edictos respectivos, con atento oficio solicítesele al Presidente Municipal de esta jurisdicción para que informe a este juzgado en un término de CINCO DIAS hábiles contados a partir de que el oficio obre en su poder, si el predio objeto de estas diligencias forma parte o no del fundo legal de dicha municipalidad, hecho que sea se fijará hora y fecha para la recepción de la Información testimonial ofrecida, a cargo de los ciudadanos PEDRO ROSARIO PEREZ, FERMIN GERONIMO QUE, YSRRAEL QUE MOSQUEDA.---

CUARTO.- Notifíquese al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de INFORMACIÓN AD PERPETUAM, promovida por CARMELITA DE LA O CAMAS, a fin de que en un término de TRES DIAS computables a partir de la notificación del presente proveído, manifieste lo que a sus derechos convenga; así como también para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de notificaciones aun las de carácter personal, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por los tableros de avisos de este Juzgado.---

QUINTO.- Como el domicilio del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Emiliano, Zapata, se encuentra fuera de esta jurisdicción, con apoyo en los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles antes invocado, y con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Juez de Paz de aquella Municipalidad, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar lo

anterior al Registrador Público en mención, concediéndole por razón de la distancia un día más para que desahogue la notificación ordenada, con la suplica, que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos y devolverlo a la brevedad posible.---

SEXTO.- De igual forma gírese oficio al delegado Estatal de la Secretaría de la Reforma Agraria en Tabasco, con domicilio ubicado en la Avenida Paseo Usumacinta número 1029, Colonia Lindavista de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, adjuntándole copia debidamente certificada de la demanda y documentos anexos para efectos de que dentro del término de CINCO DIAS HABILES, contados a partir del siguiente de que el oficio obre en su poder informe a éste Juzgado, si el predio rústico denominado "LA ESPERANZA" ubicado en la Ranchería Vicente Guerrero del Municipio de Balancán, Tabasco, con una superficie de 140-14-63.586 (CIENTO CUARENTA HECTÁREAS, CATORCE AREAS, SESENTA Y TRES CENTIÁREAS, CON QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS CENTÍMETROS), el cual tiene las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE 2018.189 metros, con un predio rústico denominado el MACAYAL propiedad del señor OSVALDO ABREU GARCIA, y con el Ejido denominado "SAN JUAN"; AL SUR, en cuatro medidas, 218.048 metros, 278.956 metros, 295.007 metros y 397.000 metros; AL OESTE, 814.466 metros con un predio denominado "EL CUYO SANCHEZ", propiedad del señor OSVALDO ABREU GARCIA; AL ESTE, 839.373 metros, con un predio denominado "JERUSALEN-BELEM", propiedad del señor ANTONIO CORTES PEREZ Y COPROPIETARIOS; AL SUR, 1,623.567 metros con un predio rústico denominado "LA ESPERANZA", pertenecen a tierras ejidales, forman parte de algún ejido o es un bien propiedad de la nación sujeto a las normas del derecho agrario, lo anterior, para poder estar en condiciones de decidir sobre la competencia de este Juzgado, conforme lo establece el artículo 16 del Código Procesal Civil Vigente en el Estado.----

SEPTIMO.- Ahora bien y tomando en cuenta que la promovente CARMELITA DE LA O CAMAS, en su escrito inicial de demanda menciona como colindante por la parte NORTE al Ejido San Juan, solicitando se le notifique a este por conducto de quien legalmente lo represente, en esa razón, requiérase a la promovente para los efectos que en un término de TRES DIAS HABILES contados al siguiente de su notificación, haga saber a este Juzgado el nombre y domicilio de la persona física que legalmente representa al mencionado ejido, para así poder estar en condiciones de notificarle la radicación del presente asunto.—

OCTAVO.- De igual manera, como se aprecia del escrito de la promovente que el predio motivo de la litis colinda por la parte ESTE con el señor ANTONIO CORTES PEREZ Y COPROPIETARIOS, en esa razón, requiérase de igual forma a la promovente para los efectos de que en el mismo término de TRES DÍAS HABILES contados al siguiente de su notificación, proporcione a este Juzgado el nombre y domicilio de dichos copropietarios,

para que así se esté en condiciones de notificarles la radicación del presente juicio, en términos del artículo 755 fracción III, del Código Procesal Civil vigente.---

NOVENO.- En cuanto a las testimoniales que ofrece el promovente, es de decirle que se reserva su admisión hasta en tanto se haya dado una amplia publicidad a la solicitud de referencia.----

DECIMO.- Se tiene a la promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, los estrados del Juzgado, autorizando para tales efectos, así como para tener acceso al expediente, tomar apuntes y recibir documentos a los licenciados FRANCISCO GABRIEL RODRIGUEZ ARIAS, VICENTE MOTA DE LA O Y JAVIER ELGUERA VENTURA.---

DECIMO PRIMERO.- Observándose que la parte promovente otorga Mandato Judicial a favor del licenciado FRANCISCO GABRIEL RODRIGUEZ ARIAS, con fundamento en el artículo 2892 del Código Civil para el estado de Tabasco en vigor y 72 del Código de Procedimientos Civiles para esta entidad en vigor, se señala cualquier día y hora hábil siempre que así lo permitan las labores de este juzgado, para que la promovente comparezca debidamente identificada a ratificar dicho otorgamiento y el citado profesionista en caso de aceptar el cargo, acredite tener cédula profesional debidamente registrada en este Tribunal que lo avalen para ejercer la licenciatura en derecho en su primer intervención, en observancia a lo dispuesto por la ley reglamentaria de los artículos cuarto y quinto Constitucionales.-----

DECIMO SEGUNDO.- Notifíquese el presente acuerdo a la promovente CARMELITA DE LA O CAMAS, a los colindantes OSVALDO ABREU GARCIA Y ANTONIO CORTES PEREZ, así como al Fiscal Adscrito a este Juzgado, conforme lo establece el numeral 312 fracción I, del Código de Procedimientos Civiles vigente.----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO HERIBERTO ROGELIO OLEDO FABRES, JUEZ DE PAZ DEL DECIMO DISTRITO JUDICIAL DEL MUNICIPIO DE BALANCAN, TABASCO, POR ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, LICENCIADA ANA LIDIA IPARREA HERNANDEZ, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.—

POR VIA DE NOTIFICACIÓN Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO DE TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DIAS; DADO EL PRESENTE EDICTO A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL DOS MIL NUEVE, EN BALANCAN, TABASCO.---

**LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS
LIC. ANA LIDIA IPARREA HERNANDEZ.**

No. 25348

JUICIO EN LA VIA EJECUTIVA MERCANTIL

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL
DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO EXPEDIENTE **172/2008**, SE INICIO EL JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL, Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA Y DIRECTA, PROMOVIDO POR FRANCISCO GABRIEL RODRIGUEZ ARIAS, REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA DISTRIBUIDORA DE TABASCO S.A. DE C.V., EN CONTRA DE CARMINA RODRIGUEZ LOPEZ, SE DICTO UN AUTO DE FECHA SEIS DE JULIO DE DOS MIL NUEVE, QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A SEIS DE JULIO DE DOS MIL NUEVE.---

Vista; la cuenta secretarial que antecede, se acuerda:-

PRIMERO.- Téngase por presentado al Licenciado FRANCISCO GABRIEL RODRIGUEZ ARIAS, apoderado legal de la parte actora, con su primer escrito de cuenta, mediante el cual da contestación a la vista ordenada en el auto de fecha once de junio del año que discurre, manifestando su conformidad respecto al avalúo exhibido por el perito de la parte demandada, mismo que se le tiene por hecha para todos los efectos legales a que haya lugar.----

SEGUNDO.- Por otro lado, se tiene a dicho promovente con su segundo escrito que se provee, como lo solicita y toda vez que la parte demandada no dio contestación en tiempo según cómputo secretarial visible a foja 183 de autos, a la vista ordenada mediante el auto de fecha once de junio del año que discurre, de conformidad con el artículo 1078 del Código de comercio en vigor, se le tiene por perdido el derecho para impugnar el dictamen del perito de la parte actora, con fundamento en el precepto 1257 del Código en cita.----

TERCERO.- Ahora bien, como también lo solicita el promovente, y en atención a lo peticionado por el ejecutante se aprueba para todos los efectos legales que el avalúo emitido por la arquitecta MONICA ALVARADO CONTRERAS, perito designado en rebeldía de la parte demandada, por lo que hace al inmueble: Lote ubicado en el Fraccionamiento Santa Elena, Ranchería Miguel Hidalgo, 1ª Sección, Centro, Tabasco, lote 36 Manzana XXV, y en consecuencia de conformidad con los artículos 433 434, 435 y 436 del Código Adjetivo Civil Vigente en el Estado, aplicado supletoriamente a la materia mercantil, sáquense a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el inmueble que a continuación se describe. Lote ubicado en el Fraccionamiento Santa Elena, Ranchería Miguel Hidalgo, 1ª. Sección Centro, Tabasco lote 36 Manzana XXV, con una superficie de 105.00 metros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL -----

NOROESTE, en 7 metros con lote número 5, SURESTE, EN 7 metros con calle 15, NORESTE, en 7 metros con lote número 5, SURESTE, en 7 metros con calle 15, NORESTE, en 15 metros con lote 35, SUROESTE, en 15 metros con lote 37, inscrito en el registro público de la propiedad y del comercio de esta ciudad, en fecha 23 de abril de 2003, a folios del 28708 al 28727, del libro de duplicados volumen 127, según escritura pública número 122.----

CUARTO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Designaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Gregorio Méndez Magaña, sin número de la colonia Atasta de esta ciudad; cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.----

QUINTO.- A fin de convocar postores, anunciase la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, por lo que expidíandose los edictos y avisos correspondientes, convocando postores en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTITRES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL NUEVE, lo anterior de conformidad con el numeral 1411 del Código de Comercio en vigor.---

SEXTO.- Por último, requiérasele al actor para que dentro de los tres días siguientes al que surta efecto tal notificación, exhiba el certificado de libertad de gravamen actualizado, dado que el que obra en autos data de más de ocho meses de expedición.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo acordó, manda y firma la Licenciada NORMA ALICIA CRUZ OLAN, Juez Tercero de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, por y ante la Secretaria Judicial licenciada VERONICA HERNANDEZ FLORES, quien certifica y da fe.----

"...POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL NUEVE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

**LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. VERONICA HERNANDEZ FLORES.**

No 25377

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:
PRESENTE.

En el expediente número **472/1996**, relativo al juicio **EJECUTIVO MERCANTIL**, promovido actualmente por los licenciados **Hipólito Jiménez López y Alfredo Jiménez López, endosatarios en procuración de la ciudadana Rosa Chable Sánchez**, en contra de la ciudadana **Ma. Martha Chable Lopez o María Martha Chable López, en su carácter de albacea de la sucesión Intestamentaria a bienes del extinto Ricardo Chablé Sánchez**, en siete de agosto de dos mil nueve, se dictó un acuerdo que a la letra dice:---

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO. MÉXICO, SIETE DE AGOSTO DE DOS MIL NUEVE.---

VISTO lo de cuenta, se acuerda:---

Primero.- Se tiene por presentada a la ciudadana **MARIA MARTHA CHABLE LOPEZ**, albacea de la sucesión intestamentaria a bienes del extinto **RICARDO CHABLE SANCHEZ**, demandada con uno de sus escritos de cuenta y como lo solicita expídanse a su costa copias simples de todo lo actuado en este expediente, autorizando para que reciba dichas copias al licenciado **LUCIO QUIROGA LOPEZ.---**

Segundo.- Por otra parte se tiene a la demandada, haciendo sus manifestaciones en el sentido que no se le han notificado en su domicilio ubicado en Avenida Francisco Javier Mina número 505 de la Colonia Centro de esta ciudad o en el ubicado en Calle Altamira número 233 de la colonia Atasta de esta Ciudad, donde fue emplazada, por lo que nombra perito valuador de su parte de los bienes embargados en autos.---

Al respecto es de decirle que en primer lugar, si se le han notificado legalmente todos los autos dictados en este juicio, sólo que por auto de fecha seis de

noviembre de dos mil ocho, se le señaló como domicilio en el que le surtieran efectos las notificaciones pendientes así como las subsecuentes a la parte demandada por medio de los estrados de este Juzgado y así le han surtido efecto las mismas; ello obedece a que según constancia actuarial de fecha veinte de mayo de dos mil ocho, en el domicilio procesal que señaló para tal fin el ubicado en la calle Francisco Javier Mina número 505 de esta Ciudad, no le fue posible notificar el auto de trece de mayo de ese año, en virtud que le fue informado a la actuaria judicial de esta adscripción que en este domicilio ya no era despacho jurídico que en esa data era casa de familia, por lo que no podían recibir notificaciones.—

En segundo lugar, en cuanto la designación de perito para valuar los bienes embargados en autos, que realiza la ocurso, es de decirle que no se acuerda favorable, en razón de que en el punto cuarto del auto de fecha dos de abril de dos mil nueve, se le tuvo por perdido su derecho para designar perito y se le tuvo por conforme con el avalúo comercial que rendido por la parte ejecutante.---

Tercero.- Por otra parte se tiene por presentado al licenciado **MANUEL ALBERTO SOLIS CASTILLO**, mandatario judicial de la ciudadana **LILIA CHABLE SANCHEZ**, albacea definitiva de la sucesión intestamentaria a bienes de la extinta **ROSA CHABLE SANCHEZ**, ejecutante-, con su escrito de cuenta haciendo la aclaración que en el inmueble embargado en autos y motivo de ejecución actualmente existe una construcción tal como quedó demostrado con el avalúo exhibido por el perito que nombró.—

Cuarto.- Como lo solicita el mandatario judicial de la parte ejecutante y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio vigente en el momento de la celebración del crédito, en relación con los numerales 426, 427 fracción II, 433, 4,34 y 435 del Código Adjetivo Civil en vigor,

aplicado supletoriamente a la Materia Mercantil SAQUÉSE A SUBASTA PUBLICA EN PRIMERA ALMONEDA Y AL MEJOR POSTOR el bien inmueble que a continuación se detalla:-----

Predio urbano ubicado en la calle Altamira número 233 Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad con superficie de 401.70 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte 47.90 metros con Teresa Beltrán Corroy, al sur 50.00 metros con Juan Hernández Reyes, al este con 7.80 metros con Homero Velázquez Hernández, al Oeste con 7.80 metros con calle Altamira, mismo que en la actualidad tiene una construcción; el cual consta en la escritura pública número 5447; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, con fecha 17 de mayo de 1979 bajo el número 3681 del libro de duplicados volumen 113 del libro general de entradas a folios del 12751 al 12764 del libro de duplicados, volumen 113 afectándose el predio 85375, a folios 175 del libro mayor volumen 332, al cual se le fijó un valor comercial \$1'608,500 00 (UN MILLON SEISCIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y será postura legal para el remate la que cubra dicha cantidad.---

Quinto.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta citada en el punto que antecede, que deberán formular su postura por escrito y exhibir el recibo de depósito que se efectuará ante el Departamento de Consignaciones y pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate.---

Sexto.- De conformidad con lo dispuesto en los numerales 1411 del Código de Comercio anterior al reformado, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos y de costumbre de esta Ciudad, expidiéndose los edictos y avisos correspondientes convocándose postores, haciéndoles saber que el remate se celebrará en el recinto de este juzgado a las DIEZ HORAS DEL ONCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL NUEVE.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ALMA ROSA PEÑA MURILLO, JUEZA DEL JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO. MEXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA GLORIA CORNELIO GARCIA, CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA, QUE CERTIFICA Y DA FE.----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL NUEVE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

SECRETARIA JUDICIAL.

LICDA. GLORIA CORNELIO GARCIA.

No. 25345

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO
JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO
JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.

En el expediente número **550/2007**, relativo al juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO**, promovido el licenciado **FRANCISCO GABRIEL RODRÍGUEZ ARIAS**, Apoderado legal de la Sociedad Mercantil denominada **DISTRIBUIDORA DE TABASCO, S.A. DE C.V.**, contra de los ciudadanos **MARCIAL DE LA CRUZ LEON**, en su calidad de deudor principal, **BONIFACIO RODRÍGUEZ MAY Y ROSA AMALIA MAY DE RODRIGUEZ**, garantes hipotecarios, con fecha ocho de julio de dos mil nueve, se dictó un proveído que copiado a la letra dice:---

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, OCHO DE JULIO DE DOS MIL NUEVE.----

PRIMERO.- Se tiene por recibido el escrito signado por el licenciado **Francisco Gabriel Rodríguez Arias**, parte actora en el presente Juicio, exhibiendo el certificado de libertad o gravamen debidamente actualizado, mismo que se ordena agregar a los autos para que obre como en derecho proceda.—

SEGUNDO.- Así mismo como lo solicita el promovente de conformidad con los artículos 427 párrafo segundo, 433 y 434 y demás relativos y aplicables del Código Procesal Civil vigente en el Estado sáquese a pública subasta, en **PRIMERA ALMONEDA**, y al mejor postor el siguiente bien inmueble:---

PREDIO URBANO Con construcción ubicado en la calle Francisco I. Madero sin número de la Villa Ocuilzapotlán municipio de Centro, Tabasco, constante de una superficie de cuatrocientos noventa y un metros con cuarenta centímetros cuadrados (491.40 m²) localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: **AL NORTE:** 33.35 metros con propiedad del señor Santiago de la Cruz García; **AL SUR.- 32.60** metros con Propiedad de Bonifacio Rodríguez Marín, Casimiro Rodríguez Marín y Adolfo Hernández Hernández; **AL ESTE.** 15.00 metros con propiedad de Adolfo Hernández Hernández y **AL OESTE.-** 15.00 metros con la Calle Francisco I. Madero; inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio el diecinueve de noviembre de mil novecientos noventa, bajo el número 11182 del libro general de entradas; quedando afectado por dicho contrato el predio número 94,702 a folio 2 del libro mayor 370; a nombre de los señorea **Bonifacio Rodríguez Marín y Rosa Amalia May de Rodríguez.-**

Asignándosele a dicho predio un valor comercial de \$400,000.00 (cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N) siendo postura legal, la que cubra el monto total del valor fijado al bien inmueble embargado sujeto a remate.---

TERCERO.- Con fundamento en el numeral 433 del Código Procesal Civil en vigor en el Estado, a fin de convocar postores, anúnciese la presente subasta, por **dos veces de siete en siete días**, por medio de edictos que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos de costumbre más concurridos de esta Ciudad; en el entendido de que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las **nueve horas con treinta minutos del día dos de septiembre de dos mil nueve**, debiendo los licitadores depositar previamente en el Departamento de Designaciones y pagos del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado de Tabasco, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base del remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.----

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada **Alma Rosa Peña Murillo**, Jueza del Juzgado Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Centro, ante la Secretaria Judicial Licenciada Beatriz Díaz Ibarra, que certifica y da fe.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL Y EN UN DIARIO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITA EN ESTA CAPITAL, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL NUEVE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

SECRETARIA JUDICIAL
LIC. BEATRIZ DIAZ IBARRA

No. 25378

INFORMACIÓN DE DOMINIO

AL PÚBLICO EN GENERAL:

Se les hace de su conocimiento que el ciudadano **ANDRES JIMENEZ BALLONA Y BARTOLA ALVAREZ RAMON**, promovió ante este Juzgado Civil de Primera Instancia, Juicio de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, radicándose la causa bajo el número 0661/2008, ordenando la Juez su publicación por EDICTOS, por auto de fecha catorce de noviembre de dos mil ocho, mismo que copiado a la letra dice:---

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMOSEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, NACAJUCA, TABASCO. A CATORCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO.---

VISTOS; Lo de cuenta y se acuerda:---

PRIMERO.- Téngase por presentado a los Ciudadanos **ANDRES JIMENEZ BALLONA Y BARTOLA ALVAREZ RAMON**, con su escrito que se provee y documentos anexos que acompañan descritos en la razón secretarial, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el **LAS LISTAS QUE SE FIJAN EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE ESTE JUZGADO**, autorizando para tales efectos a las CC. **VICTORIA ALONSO RUIZ** y **MARISOL RUIZ OLAN**, designando como ABOGADO PATRONO, a los Licenciados **ADRIAN VILLEGAS FUENTES** e **IVAN ALONSO RUIZ**, en términos de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor y en virtud de que su cédula profesional no se encuentra registrada en el Libro que se lleva en este juzgado, deberá exhibir original y copia de su cédula profesional para los efectos de tenerle por reconocida la personalidad; promoviendo por su propio derecho en la Vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, del predio RUSTICO, que se encuentra ubicado en la Ranchería el Zapotal de este municipio de Nacajuca, Tabasco; con una superficie de 7-11-45 HAS (SIETE HECTÁREAS, ONCE AREAS, Y CUARENTA Y CINCO CENTIAREAS), localizado dentro de las medidas y ---

colindancias siguientes: al NORTE, en 410.00 metros, con **LAZARO RUIZ TRINIDAD**; al SUR: en 480.00 metros, con **CARMEN GARCIA**; al SURESTE: en 152.00 metros, con **CARMEN CONTRERAS** y **LUISA BAYONA** y al NOROESTE; en 71.00 y 46.00 y 56.00 metros con **MANUEL OVANDO.-----**

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 877, 922, 936 y 1318 del Código Civil en vigor, en relación con los numerales 710, 711, 713 y 755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos ordenamientos vigentes en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta, en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno que se tramita en este juzgado bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad; ordenándose notificar al Agente del Ministerio Público adscrito, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco; así como a los colindantes del predio señores **LAZARO RUIZ TRINIDAD, CARMEN GARCIA, CARMEN CONTRERAS Y LUISA BAYONA Y MANUEL OVANDO**, quienes tienen sus domicilios ampliamente conocido en la Ranchería el Zapote de este municipio de Nacajuca, Tabasco; para que dentro del término de TRES DIAS HABLES contados a partir del día siguiente de la notificación de este proveído, manifiesten lo que a sus derechos convenga. Y de conformidad con el Artículo 123 Fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, requiérase a dichos colindantes para que dentro del término antes concedido, señalen domicilio y persona en esta ciudad, para los efectos de oír citas y notificaciones, apercibiéndolos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, les surtirán sus efectos por listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, y comparezcan a la diligencia testimonial que en su oportunidad se señale.----

TERCERO.- Asimismo y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 139 párrafo final y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena publicar el presente proveído a manera de EDICTOS por TRES VECES

CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; así también se ordena fijar AVISOS por conducto del Actuario Judicial adscrito, en los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado de Paz; Juez Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio; haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba.----

CUARTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este juzgado si el predio Urbano motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FONDO LEGAL de este municipio.----

QUINTO.- Hágase saber al promovente que deberá velar por el envío oportuno del exhorto y oficios ordenados en este auto.----

SEXTO.- Respecto a la Testimonial que ofrece, se reserva para ser acordada en el momento procesal oportuno.---

SEPTIMO.- Toda vez que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción, con fundamento en los artículos 124 y 143 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto al juez civil de primera instancia de la ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda dé cumplimiento a lo ordenado en el -----

Punto Segundo del presente proveído; asimismo lo requiera para que dentro del término antes concedido, señale domicilio y persona en esta ciudad para los efectos de oír citas y notificaciones, apercibido que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA ROSA LENNY VILLEGAS PEREZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, ASISTIDA DE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, LICENCIADA MARIA DEL SOCORRO ZALAYA CAMACHO, CON QUIEN ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.---

EXP. 661/2008.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL NUEVE, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE QUINCE DIAS, SIGUIENTE A LA ULTIMA PUBLICACIÓN ORDENADA.----

**LA SRIA. JUD. DE ACUERDOS.
LIC. MARIA DEL SOCORRO ZALAYA CAMACHO.**

No. 25367

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO.

En el expediente número **422/2006**, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el licenciado AMILCAR ARGAIZ CABRALES, endosatario en procuración del señor JOSÉ SÁNCHEZ PÉREZ Y/O JOSÉ SÁNCHEZ PÉRES, en contra de IRENE HERNÁNDEZ JIMENEZ, con fecha 4 de agosto del año dos mil nueve, se dictó un preveído mismo que copiado a la letra dice: -----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO, A CUATRO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL NUEVE. -----

VISTOS. El escrito de cuenta, se acuerda: -----

PRIMERO.- Se tiene a la parte actora licenciado DIEGO HERNÁNDEZ ALONSO, Endosatario en Procuración de JOSÉ SÁNCHEZ PÉREZ Y/O JOSÉ SÁNCHEZ PERES, con su escrito de cuenta, y como lo solicita el citado ejecutante y vistos los dictámenes rendidos por los peritos de las partes, así como el perito tercero en discordia, y en base a la comparación hecha a los mismos, este Juzgador, aprueba para los efectos legales procedentes, el dictamen emitido por el ingeniero RAFAEL GUERRA MARTINEZ, perito tercero en discordia designado en autos, por ser el mas detallado, ya que señaló los antecedentes, características urbanas, datos de los predios, hizo una descripción general de los inmuebles, de los elementos de la construcción, las consideraciones previas al avalúo, dentro de las cuales precisó de qué manera utilizó los métodos comparativos (Enfoque de Mercado), Método Físico o Directo y Método de Capitalización de Rentas (ingresos) para valuar los predios de acuerdo a dichos métodos, para así concluir cual es el valor comercial del predio embargado. En cambio el perito del actor y en rebeldía de la demandada, no fueron precisos en señalar cuáles fueron las fuentes de consultas e investigaciones de mercado que utilizaron.--

SEGUNDO.- Ahora bien y como lo pide la parte actora, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1410, 1411, 1412, 1413, 1414 del Código de Comercio, en concordancia con los numerales 433, 434 y 435, del Código Procedimientos Civiles en vigor aplicado supletoriamente a la materia mercantil, **SÁQUESE EN PÚBLICA SUBASTA EN PRIMERA ALMONEDA Y AL MEJOR POSTOR**, el siguiente bien inmueble: - Predio Urbano, con construcción ubicado en la calle Lerdo de Tejada sin número, colonia centro de ésta ciudad, constante de una superficie de 102.31 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias al NORTE, 29.00 metros con LUCIO HERNÁNDEZ JIMENEZ; AL SUR 30.50 metros con ELIZABETH FALCON NAVARRO; AL ESTE, 3.55 metros con CALLE LERDO DE TEJADA, y que es su ubicación y al OESTE, con 3.48 metros con ADELA FALCON VIUDA

DE ZURITA, tomándose como cantidad base para efectuar el remate la que le asignó el perito tercero en discordia, quien le otorgó un valor comercial a dicha propiedad de \$348,000.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); siendo postura legal la que cubra cuando menos el monto del avalúo del bien que se remata. -----

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la Diligencia de Remate, que previamente deberán depositar en éste Juzgado o en el Departamento de Consignaciones y Pagos del Tribunal Superior de Justicia sito en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, la cantidad equivalente al 10% (DIEZ POR CIENTO), del valor comercial otorgado al inmueble, consistentes a la suma de: 34,800.00 (TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). -----

CUARTO.- Con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio en Vigor, anúnciese la presente subasta por TRES VECES, DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, debiéndose expedir al interesado los edictos correspondientes; de igual forma, expidanse los avisos al público en general, para que sean fijados en los sitios públicos más concurridos de aquella Ciudad; solicitándose postores, haciéndoseles saber que la subasta tendrá lugar en el recinto de éste Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE. ---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. - ASÍ LO ACORDO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO ADALBERTO ORAMAS CAMPOS, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL, POR Y ANTE--

LA CIUDADANA LICENCIADA MARIA SUSANA CRUZ FERIA, SECRETARIA JUDICIAL, QUE CERTIFICA Y DA FE. ----- Por mandato judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en otro Periódico de mayor circulación de los que editan en la capital del Estado, por tres veces de tres en tres días, expido el presente edicto en la ciudad de Macuspana, Estado de Tabasco, República Mexicana, a los catorce días del mes de agosto del año dos mil nueve.-----

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION
LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO
LIC. MARIA SUSANA CRUZ FERIA**

1-2-3

INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No. - 25368	DIVORCIO NECESARIO EXP. 089/2008.....	1
No. - 25370	JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL EXP. 279/2008.....	2
No. - 25365	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 398/2006.....	3
No. - 25371	JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO EXP. 600/2008.....	4
No. - 25369	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 171/2006.....	6
No. - 25366	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 205/2009.....	8
No. - 25372	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 321/2009.....	10
No. - 25374	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 300/2009.....	11
No. - 25349	INFORMACION DE DOMINIO EXP. 456/2009.....	13
No. - 25360	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 762/2007.....	15
No. - 25361	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 00614/2008.....	17
No. - 25344	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 150/2009.....	19
No. - 25348	JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL EXP. 172/2008.....	21
No. - 25377	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 472/1996.....	22
No. - 25345	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 550/2007.....	24
No. - 25378	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 0661/2008.....	25
No. - 25367	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 422/2006.....	27
	INDICE.....	28
	ESCUDO.....	28



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.